NEPR

Received:

Oct 16, 2026

1:50 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JOSE M. ALVARES VAZQUEZ Querellante **vs** **LUMA ENERGY, LLC,** **LUMA ENERGY SERVCO, LLC** Querelladas	CASO NÚM**. NEPR-QR-2026-0336** ASUNTO: Querella Alto Voltaje

MOCIÓN DE RENUNCIA A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

AL HONORABLE NEGOCIADO:

COMPARECEN, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC (en adelante "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe, y muy respetuosamente, EXPONE, ALEGA y SOLICITA:

1. Hasta la fecha de este escrito, LUMA ha estado representada por la suscribiente en el caso de epígrafe.

2. A partir del 16 de octubre de 2026, la abogada suscribiente asumirá nuevas funciones dentro de LUMA, las cuales no comprenderán la representación legal de la compañía en procedimientos judiciales o administrativos. Por tal razón, se solicita respetuosamente a este Honorable Negociado que autorice su relevo como abogada de récord en el presente procedimiento. Se hace constar que la presente solicitud se formula de buena fe y no persigue dilatar los procedimientos. Asimismo, destacamos que los derechos de las partes no se verán lesionados por la presente petición.

3. Se hace constar que la Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez ya ha comparecido en este presente procedimiento en representación de LUMA, por lo que continuará ejerciendo dicha representación legal, sin que la renuncia de la suscribiente afecte la continuidad de los procedimientos.

POR LO CUAL, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tome conocimiento de todo lo antes expuesto para todos los fines legales pertinentes, dicte orden conforme a lo solicitado, releve a la abogada que suscribe de representar legalmente a la parte Querellada de epígrafe y ordene el cese de notificaciones a la suscribiente en este caso efectivo el hoy viernes 16 de octubre de 2026.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico https://radicacion.energia.pr.gov/, mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía por a la Querellante a su correo electrónico: lissette.acevedorivera@gmail.com.

En San Juan, Puerto Rico a 16 de octubre de 2026.

Representación Legal de LUMA



f/Neysha Natal Castro
Lcda. Neysha Natal Castro
R.U.A. 15,848
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 354-7397
neysha.natal@lumapr.com